

Una vez examinado el proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se comunica que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 en relación con el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, por esta Consejería no se formulan observaciones en cuanto a su adecuación al orden competencial y de atribuciones de la misma.

El Secretario General Técnico

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES